



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1581 *Extracto de la convocatoria de ayudas de minimis al fondo de actividades musicales 2020*

BDNS: 495795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas de minimis al fondo de actividades musicales 2020, aprobada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 12 de febrero de 2020, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 –BOIB nº21, de 18.02.2017–, modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 –BOIB nº. 96, de 04.08.2018–)

2. Objeto

Las ayudas de esta convocatoria buscan impulsar, alentar y fomentar la realización de proyectos musicales en Mallorca.

La finalidad de esta convocatoria es favorecer la creación, producción y programación musical (conciertos, festivales y ciclos musicales) a través del apoyo al tejido empresarial y profesional que conforma el mundo de la música de Mallorca y, en consecuencia, llevar a cabo el fomento y la difusión de la música en la isla tanto desde la vertiente de la producción como de su programación.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria pueden ser beneficiarias las personas jurídicas constituidas como empresas (incluyendo Agrupaciones de interés económico) y las personas físicas constituidas como autónomos o empresarios individuales, con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2020 se destina la cantidad de 350.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47905 para atender las subvenciones de esta convocatoria, distribuida entre las diferentes líneas de ayuda y de la manera siguiente:

- Línea 1- 290.000,00 €. Por actividades musicales de un presupuesto igual o superior a 50.000,00 €.
- Línea 2- 60.000,00 €. Por actividades musicales de un presupuesto inferior a 50.000,00 €

5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el punto 8 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anejos se pueden obtener en la sede electrónica del Consell de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 12 de febrero de 2020

La Vicepresidenta primera y Consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Isabel Busquets Hidalgo

